OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Lugar y fecha**: Malambo, 20 de febrero de 2025**

PROCESO DE SASI N° 010-006-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

El Director Regional Norte TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite dar respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos así:

Por medio del presente documento se da respuesta a las observaciones jurídicas y técnicas realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso antes señalado, por los siguientes interesados:

OBSERVACION N° 1 jurídica – Asociación campesina Baluarte espinal de Malambo

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI 010-006-2025
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y
De:	ASOCIACION CAMPESINA BALUARTE ESPINAL MALAMBO
Usuario:	asociacion campesina baluarte espinal malambo
Fecha:	1 dia de tiempo transcurrido *(19/02/2025 11:08:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7548189
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	creacion de oferta

Texto de mensaje

buenos dias

la plataforma no me dejo crear la oferta pero de forma breve la dejo por aca, somos una asociacion campesina vecina del municipio de malam bo que nos dedicamos a criar y vender pollos semicriollo para consumos somos un grupo de avicultores de la vereda el espinal que nos intere saria aplicar a su oferta y poder surtirlo con nuestros pollos semicriollos.

RESPUESTA 01:

Revisada la observación del oferente **Asociación campesina Baluarte espinal de Malambo** relacionada con que la plataforma no le permitió cargar su oferta al proceso en mención, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:
En el proyecto de pliegos quedó establecido en los numerales 2.4 y 2.14 las reglas para la presentación de las ofertas, a continuación relaciono lo establecido en el proyecto de pliegos.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

2.14 CIERRE DEL PROCESO Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación de las respuestas a observaciones y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso" del presente documento y en el formulario "Condiciones" de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

Por lo que se recomienda que en caso de cualquier inquietud o fallas con la plataforma transaccional SECOP II, comunicarse inmediatamente con los agentes soportes expertos

para estos casos en la línea 018000520808, opción SECOP II y opción proveedores; dado que los funcionarios de la Agencia Logística no están autorizados para resolver inconvenientes presentados con la plataforma.

NOTA: **EN CASO DE INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**
Una indisponibilidad es aquellas fallas presentadas en la plataforma transaccional del **SECOP II** que no permite la participación, actualización, modificación y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos, el oferente deberá en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, el oferente deberá seguir los protocolos de indisponibilidad establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web **https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.**



Si, una empresa está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad, encuentra que ¡*la plataforma no está disponibl*e!, es responsabilidad de la empresa interesada notificar a Colombia Compra de la falla, a través de los canales dispuesto por la Mesa de Servicio, en la página web www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, de igual manera deberá seguir el procedimientos establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la indisponibilidad, para lo cual ante estos inconvenientes la entidad dispone de los siguientes correos para recibir la información pertinente: leonar.reales@agencialogistica.gov.co - blanca.martinez@agencialogistica.gov.co

Ante una imposible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo la entidad se permite aclarar que el mencionado proceso se encuentra en traslado o borrador del proyecto de pliegos, lo que quiere decir que la etapa de presentar ofertas a un no se ha terminado, por lo que los invitamos muy respetuosamente a leer cuidadosamente el proyecto y el cronograma del proceso.

OBSERVACION N° 2 jurídica – Asociación campesina Baluarte espinal de Malambo

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI 010-006-2025
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y
De:	ASOCIACION CAMPESINA BALUARTE ESPINAL MALAMBO
Usuario:	asociacion campesina baluarte espinal malambo
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (18/02/2025 10:09:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7547769
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	a tener presente

Texto de mensaje

cordial saludo

me comunico con ustedes para solicitarles tener en cuenta nuestra organizacion campesina que esta en busca de venta de sus productos per o tambien para que ustedes tengan presente que las asociaciones campesina son grupos de personas independientes dedicados a produccio n de productos agricolas, avicolas y pecuarios que se unen para crear personeria juridica y poder de forma colectiva apuntarle a proyectos o n egociaciones estatales por esto quisiera apelar a varios requisitos que estan colocando dejando a nuestras organizaciones de pequeños prod uctores fuera de alcance

RESPUESTA 02:

Revisada la observación del oferente **Asociación campesina Baluarte espinal de Malambo,** La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En el proyecto de pliegos quedó establecido en las condiciones para los pequeños productores, o asociaciones de campesinos a continuación relaciono lo establecido en el proyecto de pliegos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS

Los participantes u oferentes que pretendan presentar propuesta en razón a su clasificación como pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, deberán presentar además de lo solicitado en el proceso de selección, los siguientes documentos para acreditar su calidad: **(Carta de presentación de la propuesta, Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato, Certificado de existencia y representación legal)**
Para ello además deberá tenerse en cuenta:

1. CLASIFICACION EN EL RUT (Registro Único Tributario): El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributaria – RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección **A** de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

2. REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en este registro, el cual se realiza ante las secretarias departamentales de agricultura o unidades municipales de asistencia técnica UMATAS o quien tenga sus veces, para tal punto deberá entregar constancia emitida por alguna de estas entidades.

3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/nacional, el oferente deberá allegar o presentar con su propuesta, contrato de

OBSERVACIONES DE LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO- técnicas

Barranquilla, Febrero 17 de 2025

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FF. MM REGIONAL NORTE
Malambo - Atlántico

ASUNTO: OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 010-006-2025

OBJETO: **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"**

Con toda atención, me permito presentar observaciones al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones de la referencia, así:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACION No. 1

El proyecto de Pliego de Condiciones establece:

"4.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante oferentes deben aportar el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado a la fecha de cierre del proceso, este debe encontrarse en firme y con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, donde se certifique que posee experiencia verificable en el suministro de bienes objeto del contrato así:

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes RUP, que solo o sumados sea mínimo e l 1 0 0 % del valor del presupuesto para los grupos que pretende participar, esta ***experiencia registrada en el RUP debe cumplir con mínimo 07 códigos establecidos en el clasificado de bienes y servicio hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:*** (Negrilla fuera de texto)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(1500) CARNE Y AVES DE CORRAL
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(2010) POLLO PROCESADO SIN ADITIVO

..."

Con respecto a este requerimiento la entidad requiere experiencia registrada en el RUP debe cumplir con mínimo 07 códigos establecidos en el clasificado de bienes y servicio hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio, considero que existe un error de digitación al solicitar 7 códigos par el producto pollo donde la entidad relaciona solo dos (2) que de cuerdo al clasificador de bienes y servicio son los que aplican para el producto pollo.

RESPUESTA A OBSERVACIONES 1: Una vez verificada la observación del oferente LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO NIT 49.774.270 - 1 Sobre el requisito técnico de la EXPERIENCIA HABILITANTE, La Agencia Logística Regional Norte, el comité técnico estructurador acoge su observación el cual se informará a la oficina de contratos para su modificación en el pliego definitivo asi:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante oferentes deben aportar el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado a la fecha de cierre del proceso, este debe encontrarse en firme y con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, donde se certifique que posee experiencia verificable en el suministro de bienes objeto del contrato así:

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes RUP, que solo o sumados sea mínimo e l 1 0 0 % del valor del presupuesto para los grupos que pretende participar, esta experiencia registrada

en el RUP debe cumplir con mínimo 01 códigos establecidos en el clasificado de bienes y servicio hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:

GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(1500) CARNE Y AVES DE CORRAL
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(2010) POLLO PROCESADO SIN ADITIVO

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACION No. 2

El proyecto de pliego de condiciones indica

4.4.2 CERTIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/SERVICIOS ADQUIRIR

*"**CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA**: El oferente deberá aportar en su propuesta certificado de procedencia u origen de los productos a suministrar durante la ejecución del contrato. **En caso de que el oferente sea comercializador y/o distribuidor, deberá adjuntar a su oferta documento emitido por el Representante Legal de la planta de sacrificio y/o desposte, en el cual certifique que tiene o tendrá una relación directa y/o vinculo comercial con el comercializador y/o distribuidor** y deberá especificar las referencias y presentaciones comercializadas que cumplan con las fichas técnicas publicadas por la entidad Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo al objeto del presente proceso.* (Negrilla fuera del texto)

Adicional a lo anterior, el comercializador y/o distribuidor, deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en el requisito exigido de las fichas técnicas, correspondiente a la planta de sacrificio y/o planta de desposte.

Nota 1. Para el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes y/o miembros deberán acreditar el cumplimiento del requisito.

*Nota 2. Si durante la ejecución del contrato el comercializador y/ o distribuidor solicita realizar cambio de productor, **deberá hacerlo con antelación de 15 días hábiles y allegar certificación por el representante legal de la planta de sacrificio y/o desposte, en el cual certifique que tiene o tendrá una relación directa y/o vinculo comercial con el contratista** y deberá especificar las referencias y presentaciones comercializadas que cumplan con las fichas técnicas publicadas por la entidad de acuerdo al objeto del futuro contrato y deberá allegar los documentos que acrediten el cumplimento los mismo requisitos de la presentada en la propuesta".* (Negrilla fuera del texto)

La Agencia Logística requiere: ***En caso de que el oferente sea comercializador y/o distribuidor, deberá adjuntar a su oferta documento emitido por el Representante Legal de la planta de sacrificio y/o desposte, en el cual certifique que tiene o tendrá una relación directa y/o vinculo comercial con el comercializador y/o distribuidor*** Con todo respeto solicito se permita en el Pliego de Condiciones definitivo que dicho documento sea suscrito por la persona encargada para este fin por parte de cada productora, lo anterior en razón a que muchas empresas este tipo de documentos de relación comercial es suscrito por el Jefe de Calidad o encargado de ventas o encargado de cartera o el vendedor, etc., como en varios procesos la entidad los requiere y se aportan, toda vez que las correspondientes entidades les asigna estas funciones o en ocasiones se tiene puntos de ventas y

RESPUESTA A OBSERVACIONES 2: Una vez verificada la observación del oferente LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO NIT 49.774.270 - 1 Sobre el requisito técnico de la CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA, La Agencia Logística Regional Norte, el comité técnico estructurador acoge parcialmente su observación y se informara a la oficina de contratos la modificación de esta especificación técnica asi:

CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA: El oferente deberá aportar en su propuesta certificado de procedencia u origen de los productos a suministrar durante la ejecución del contrato. En caso de que el oferente sea comercializador y/o distribuidor, deberá adjuntar a su oferta documento emitido por el Representante Legal o Jefe de Calidad o Encargado del Área Comercial y ventas de la planta de sacrificio y/o desposte, en el cual certifique que tiene o tendrá una relación directa y/o vinculo comercial con el comercializador y/o distribuidor y deberá especificar las referencias y presentaciones comercializadas que cumplan con las fichas técnicas publicadas por la entidad Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo al objeto del presente proceso.

Adicional a lo anterior, el comercializador y/o distribuidor, deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en el requisito exigido de las fichas técnicas, correspondiente a la planta de sacrificio y/o planta de desposte.

Nota 1. Para el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes y/o miembros deberán acreditar el cumplimiento del requisito.

Nota 2. Si durante la ejecución del contrato el comercializador y/ o distribuidor solicita realizar cambio de productor, deberá hacerlo con antelación de 15 días hábiles y allegar certificación por el Representante Legal o Jefe de Calidad o Encargado del Área Comercial y ventas de la planta de sacrificio y/o desposte, en el cual certifique que tiene o tendrá una relación directa y/o vinculo comercial con el contratista y deberá especificar las referencias y presentaciones comercializadas que cumplan con las fichas técnicas publicadas por la entidad de acuerdo al objeto del futuro contrato y deberá allegar los documentos que acrediten el cumplimento los mismo requisitos de la presentada en la propuesta.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACION No. 3

El proyecto de pliego de condiciones indica

"CONGELADORES: El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a suministrar mínimo CINCO (05) congeladores con capacidad mínima de 400 litros, para los catering (Comedor del Batallón la POPA Ubicado en Valledupar, Comedor del Batallón BICAR Ubicado en Riohacha Guajira, Comedor Batallón PM 2 Ubicado en Barranquilla, Comedor Batallón BIVER o Vergara Ubicado en Malambo Atlántico, Comedor Batallón BITER 11 Ubicado en Urra Córdoba) y mínimo DOS (02) Congeladores con capacidad de 200 litros para los comedores (BAEEV 3 Ubicado en el Municipio de la Mata Cesar, Comedor Batallón BASER 2 Ubicado en Barranquilla) con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los congeladores a suministrar deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez terminado el contrato y a solicitud del ordenador del gasto. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

La entrega de los congeladores se efectuará en los lugares de ejecución del futuro contrato (07 Siete comedores adscritos a la jurisdicción de la Regional Norte) Una vez suscrito el contrato y a solicitud del ordenador del gasto de la entidad, el contratista adjudicatario deberá hacer entrega en un plazo máximo de 15 días calendario a cada uno de los comedores. Así mismo, deberá enviar actas de entrega de los congeladores dentro de cinco (5) días posterior a su entrega en cada punto, donde se relacione el estado actual del funcionamiento de cada uno".

Con toda atención me permito solicitar se establezcan los congeladores a entregar de cuerdo a los lotes a ofertar toda vez que se solicitan en general 5 congeladores con capacidad de 400 litros donde hay Comedores pertenecientes al lote No. 1 y Unidades perteneciente al Lote No. 2 (Biter 11 Ubicado en Urrao Córdoba.

Cordialmente,

LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO
CC. 49.774.270-1

RESPUESTA A OBSERVACIONES 3

Una vez verificada la observación del oferente LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO NIT 49.774.270 - 1 Sobre el requisito técnico de la numero de CONGELADORES, La Agencia Logística Regional Norte, el comité técnico estructurador aclara su observación y se informara a la oficina de contratos la modificación de esta especificación técnica.

CONGELADORES: El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a suministrar mínimo **Para el LOTE 1**: Cuatro (04) congeladores con capacidad mínima de 400 litros, para los

comedores (Comedor del Batallón la POPA Ubicado en Valledupar, Comedor del Batallón BICAR Ubicado en Riohacha Guajira, Comedor Batallón PM 2 Ubicado en Barranquilla, Comedor Batallón BIVER o Vergara Ubicado en Malambo Atlántico, y mínimo DOS (02) Congeladores con capacidad de 200 litros para los comedores (BAEEV 3 Ubicado en el Municipio de la Mata Cesar, Comedor Batallón BASER 2 Ubicado en Barranquilla)

Para el LOTE 2: Un (01) Congeladores con capacidad mínima de 400 litros Comedor Batallón BITER 11 Ubicado en Urra Córdoba)

Con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los congeladores a suministrar deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez terminado el contrato y a solicitud del ordenador del gasto. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

La entrega de los congeladores, se efectuará en los lugares de ejecución del futuro contrato (05) Cinco comedores adscritos a la jurisdicción de la Regional Norte) Una vez suscrito el contrato y a solicitud del ordenador del gasto de la entidad, el contratista adjudicatario deberá hacer entrega en un plazo máximo de 15 días calendario a cada uno de los comedores. Así mismo, deberá enviar actas de entrega de los congeladores dentro de cinco (5) días posterior a su entrega en cada punto, donde se relacione el estado actual del funcionamiento de cada uno.

COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CONGELADOS FRESMAR

FRESMAR
Comercializadora de Alimentos Congelados
NIT 900481902

Dosquebradas Pereira 17 de febrero del 2025

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NORTE

REFERENCIA: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 010-00-2025 **"SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"**

En mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA FRESMAS SAS** con **Nit. 900.481.902-6**, manifiesto las siguientes observaciones en cuanto al proyecto de pliego de condiciones publicado por la entidad:

OBSERVACION 1

1. EXPERIENCIA.

Con el fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de condiciones, el cual cita:

Numeral 4.4. Experiencia Habilitante, "Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, o facturas electrónicas. La experiencia se acreditará con copias de facturas cuyo sumatorio total sea 100% del presupuesto asignado o superior".

Amablemente solicitamos al comité estructurador, para efectos del sector privado, **certificar la experiencia anexando el contrato de suministro, firmado por las dos partes, acreditado en el RUP, en el cual se cita todas las características de la contratación**.

RESPUESTA A OBSERVACION 1.

Una vez revisada la observación de la empresa FRESMAR NIT 900.481.902-6 La Agencia Logística Regional Norte el comité técnico estructurador no acoge su observación ya que la garantía de ejecución y experiencia para el sector privado y para los entes que velan por el desarrollo de los impuestos nacionales, la razón de justificación de la experiencia del oferente y futuro contratante para el sector privado lo dan la facturación debidamente reguladas por la DIAN

OBSERVACION 2

2. CERTIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO ADQUIRIR

Con el fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de condiciones, el cual cita:

Numeral 4.4.2 CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA: El oferente deberá aportar en su propuesta certificado de procedencia u origen de los productos a suministrar durante la ejecución del contrato. En caso de que el oferente sea comercializador y/o distribuidor, deberá adjuntar a su oferta documento emitido por el Representante Legal de la planta de sacrificio y/o desposte, en el cual certifique que tiene o tendrá una relación directa y/o vinculo comercial con el comercializador y/o distribuidor y deberá especificar las referencias y presentaciones comercializadas que cumplan con las fichas técnicas publicadas por la entidad Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo al objeto del presente proceso.

Adicional a lo anterior, el comercializador y/o distribuidor, deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en el requisito exigido de las fichas técnicas, correspondiente a la planta de sacrificio y/o planta de desposte.

Amablemente solicitamos al comité estructurador, *aclarar si este vínculo comercial con la planta de sacrificio y/o desposte, debe estar demarcado dentro de algún departamento en específico, puede estar ubicada en cualquier departamento del país.*

RESPUESTA A OBSERVACION 2.

Una vez analizada la respuesta de la empresa FRESMAR NIT 900.481.902-6 La Agencia Logística Regional Norte el comité técnico estructurador explica que esta relación comercial puede hacerse con plantas a nivel nacional

OBSERVACION 3

3. CONGELADORES

Con el fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de condiciones, el cual cita

"El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a suministrar mínimo CINCO (05) congeladores con capacidad mínima de 400 litros, para los catering (Comedor del Batallón la POPA Ubicado en Valledupar, Comedor del Batallón BICAR Ubicado en Riohacha Guajira, Comedor Batallón PM 2 Ubicado en Barranquilla, Comedor Batallón BIVER o Vergara Ubicado en Malambo Atlántico, Comedor Batallón BITER 11 Ubicado en Urra Córdoba) y mínimo DOS (02) Congeladores con capacidad de 200 litros para los comedores (BAEEV 3 Ubicado en el Municipio de la Mata Cesar, Comedor Batallón BASER 2 Ubicado en Barranquilla) con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los congeladores a suministrar deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez terminado el contrato y a solicitud del ordenador del gasto. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios".

Amablemente solicitamos al comité estructurador, para los oferentes que demuestren puntos de distribución en la Ciudad Barranquilla, departamento del Atlántico, suprimir la entrega de los congeladores:

1. Con capacidad mínima de 400 litros para los comedores ubicados en:
 - *Comedor Batallón PM 2 Ubicado en Barranquilla*
 - *Comedor Batallón BIVER o Vergara Ubicado en Malambo Atlántico*
2. Con capacidad mínima de 200 litros para el comedor ubicados en
 - *Comedor Batallón BASER 2 Ubicado en Barranquilla.*

Con el punto de distribución en la Ciudad de Barranquilla, la oportunidad de entrega ante cualquier requerimiento seria de respuesta inmediata, dando cumplimiento a todas las solicitudes realizas por parte de la Regional en el tiempo solicitado.

RESPUESTA A OBSERVACION 3.

Revisada la observación presentada por la empresa FRESMAR NIT 900.481.902-6 La Agencia Logística Regional Norte, NO acoge su observación ya que los congeladores se solicitan con el fin de mantener el stock adecuado al interior del Batallón donde están ubicados los comedores para salvaguardar la reserva estratégica por seguridad en el suministro de la comida caliente.

OBSERVACION 4

4. CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA VEHÍCULOS

Amablemente solicitamos al comité estructurador, tener en cuenta para dar cumplimiento con lo señalado en la Resolución 2074 del 2013, es importante que la entidad solicite:

1.1. Certificado de inscripción (autorización Sanitaria) como vehículo transportador expedida por el ente territorial que efectúo la inspección sanitaria, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29

Que el artículo 38 de la Autorización sanitaria y registro para el transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos -del *Decreto 1500 de 2007*, señala que todo vehículo que transporte carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano deberá contar con autorización sanitaria de transporte, emitida por la entidad territorial de salud, previa verificación del cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias del vehículo transportador empleado, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de la normatividad que al respecto tenga el Ministerio de Transporte. Una vez autorizado el transporte, la entidad territorial de salud realizará el registro respectivo.

Que el artículo 39 de los Requisitos generales del Decreto 1500 de 2007, indica que los vehículos que transporten carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos deberán:

1. Garantizar el mantenimiento de la cadena de frio del producto y las condiciones higiénicas del transporte de manera que se evite la contaminación.
2. Contar con soporte documental en el cual conste que los productos transportados provienen de un establecimiento registrado, aprobado a inspeccionado.
3. Contar con la autorización sanitaria para transporte vigente.

Que el artículo 40 del Transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos - del Decreto 1500. Artículo modificado por el artículo 7 del Decreto 2380 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Los transportadores y sus respectivos vehículos deberán cumplir las disposiciones establecidas en el reglamento técnico definido en el presente decreto y en las reglamentaciones Complementarias.

Que el numeral 3 del artículo 58 del Decreto 1500 de 2007, establece que las actividades de inspección, vigilancia y control del transporte, almacenamiento y expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano, será competencia de las entidades territoriales de salud.

Este documento es el complemento y la validación del Acta de inspección de cada vehículo expedido por la secretaria de salud y/o autoridad competente del concepto favorable vigente, en el cual se indica si vehículo está habilitado para el transporte de alimentos.

De esta manera y para dar cumplimiento a lo citado en las Resoluciones y Decretos mencionados con anterioridad, La Entidad está en la obligación de dar estricto cumplimiento a normatividad establecida dentro del territorio colombiano, sobre los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección, transporte y conservación de los productos cárnicos.

RESPUESTA A OBSERVACION 4.

Revisada la observación presentada por la empresa FRESMAR NIT 900.481.902-6 La Agencia Logística Regional Norte, NO acoge su observación teniendo en cuenta que el pliego de condiciones es claro al solicitar las condiciones para el transporte de acuerdo a la reglamentación y especificaciones de las Fichas técnicas.

OBSERVACION 5

5. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Con el fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de condiciones, el cual cita

"El futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura) debe acreditar un establecimiento de comercio o lugar de elaboración y expendio, almacenamiento o distribución según aplique, mediante Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso según aplique, donde ejecutaran las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección"

Amablemente solicitamos al comité estructurador, para el Lote 2 permitir Vinculo comercial de distribución, cumpliendo con toda la normatividad solicitada por la entidad

Es espera que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta esperamos su amable respuesta

Atentamente,

Oferente:	**COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS**
Nit	**900.481.902-6**
Representante Legal:	**RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**
C.C.	**10.113.025**
Dirección:	**CARRERA 16 No 79-34 / 79-36 AV SIMON BOLIVAR**
Teléfono:	**316-4934931**
Correo electrónico:	**licitaciones@fresmar.com**

RESPUESTA A OBSERVACIONE 5.

Revisada la observación presentada por la empresa FRESMAR NIT 900.481.902-6 La Agencia Logística Regional Norte, NO acoge su observación ya que la el no contar con establecimiento de comercio estructurado en su cámara de comercio exime de

responsabilidades civiles y jurídicas en cuanto a la trazabilidad que debe mantener el producto y su manipulación, más cuando se trata de un producto o alimento catalogado como de alto riesgo para la salud publica

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**
Director Regional Norte
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: PD Modesto Mendoza Silgado
Estruturador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró PD Leonar Reales Reales
Estruturador Juridico